

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1992/SR.7
27 de enero de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACION
Y PROTECCION A LAS MINORIAS

44° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEPTIMA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 7 de agosto de 1992, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ALFONSO MARTINEZ

SUMARIO

Formas contemporáneas de la esclavitud

Promoción, protección y restablecimiento de los derechos humanos a los niveles nacional, regional e internacional (continuación)

- a) Prevención de la discriminación contra los niños y protección de éstos: los derechos humanos y la juventud (continuación)
- b) Prevención de la discriminación contra las mujeres y protección de éstas (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.92-13036/8958f (S)

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

FORMAS CONTEMPORANEAS DE LA ESCLAVITUD (tema 16) (E/CN.4/Sub.2/1992/34, E/CN.4/Sub.2/1992/35 y Add.1; E/CN.4/1992/45, E/CN.4/1992/55 y Add.1)

1. El PRESIDENTE informa que el Sr. Al-Khasawneh, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, no ha podido asistir a la primera semana del actual período de sesiones. Por lo tanto invita a la Sra. Ksentini a presentar el informe del Grupo de Trabajo acerca de su 17º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1992/34).
2. La Sra. KSENTINI dice que aunque el Grupo de Trabajo se ha reunido ocho días laborables en total durante su 17º período de sesiones -tres días más que los cinco que le fueron asignados en años anteriores- sin embargo ha logrado completar su programa en el tiempo de que dispuso. Por lo tanto es de desear que se tenga presente la extensión del programa del Grupo de Trabajo al programar las futuras reuniones.
3. Asistieron a las sesiones unas 20 organizaciones no gubernamentales. Sin embargo es justo decir que el nivel de participación gubernamental, intergubernamental y no gubernamental ha dejado bastante que desear.
4. El Grupo de Trabajo ha realizado una evaluación general de sus actividades en los tres años últimos, ocupándose en particular de los tres programas de acción analizados en el capítulo IV del informe, y ha reformulado el proyecto de programa de acción para la eliminación de la explotación del trabajo de los niños. En el anexo I de dicho informe, figura un proyecto de decisión en el que se propone a la Subcomisión que transmita el proyecto de programa de acción revisado a la Comisión de Derechos Humanos. Es de esperar que el proyecto de decisión sea aprobado en el actual período de sesiones.
5. El Grupo de Trabajo también pasó revista a la información recibida sobre la situación y la aplicación de las convenciones sobre la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud. El Sr. Maxim someterá a la Subcomisión el análisis de la información recibida de los Estados al respecto, que ha presentado al Grupo de Trabajo.
6. El informe también pasa revista a los acontecimientos ocurridos en otras esferas de las formas contemporáneas de la esclavitud (capítulo V), analiza la ejecución de las recomendaciones aprobadas en períodos de sesiones anteriores (capítulo VI) y consigna las recomendaciones aprobadas en su 17º período de sesiones. El examen de la información proporcionada al Grupo de Trabajo así como a los problemas sometidos a su atención pone de manifiesto que, pese a los progresos conseguidos en la protección de los derechos humanos y la preservación de la dignidad humana, perduran en todo el mundo diversas formas de esclavitud. Se hace hincapié en el gran número de desapariciones, sobre todo de niños, los problemas referentes a la prostitución, el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero, el incesto y la violencia sexual institucionalizada. También se subraya la necesidad de reparación y compensación, concretamente la compensación moral.

7. El Grupo de Trabajo subrayó la importancia de la colaboración de los relatores especiales con el Grupo de Trabajo en las esferas de interés común. Si consideraciones financieras impiden que los relatores especiales visiten Ginebra con ese objeto específico, convendría programar períodos de consulta de los relatores especiales en el Centro de Derechos Humanos de modo que coincidan con los futuros períodos de sesiones del Grupo de Trabajo.
8. Se refirió también específicamente a las recomendaciones del Grupo de Trabajo referentes a la extracción de órganos a los niños, erradicación de la servidumbre por deudas, las prácticas del apartheid análogas a la esclavitud, los niños soldados, las desapariciones vinculadas a formas contemporáneas de la esclavitud, y especialmente a la prevención de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, punto este en que se hace especial hincapié en relación con el fenómeno del turismo sexual. Además el Grupo de Trabajo tomó nota con satisfacción de la resolución 46/122 de la Asamblea General que establece un Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, y pidió la inmediata aplicación de esa resolución. El Presidente de la Subcomisión debía ponerse en contacto cuanto antes con el Secretario General a fin de nombrar a los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo.
9. El Grupo de Trabajo intentó también racionalizar su programa y, en consecuencia estableció un nuevo programa provisional, cuyos detalles se encuentran en el anexo II del informe. Los subtemas 5 f), g) y h) pasan a ser nuevos temas del programa.
10. El Sr. MAXIN presenta un resumen del informe que ha sometido al Grupo de Trabajo relativo a la situación y la aplicación de las convenciones sobre la esclavitud, cuyos detalles aparecen en los párrafos 8 a 14 del documento E/CN.4/Sub.2/1992/34. El Grupo de Trabajo estudió la Convención sobre la Esclavitud, de 1926, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 1956, y el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949 así como todos los demás instrumentos internacionales pertinentes. Señala a la atención sobre el número decepcionantemente reducido de Estados Partes que ha presentado informes sobre los cinco años anteriores en respuesta a la petición de información relativa a la situación y aplicación de las convenciones sobre la esclavitud. También presentaron información, además de los países indicados en el párrafo 11 del informe, Suecia, Rumania, la República Federal Checa y Eslovaca y Noruega.
11. Los órganos de las Naciones Unidas que se han ocupado de la cuestión de la abolición de la esclavitud afirman que no se puede eliminar la esclavitud con meros programas. Un fenómeno tan complejo exige actuar a la vez a nivel nacional e internacional. Entre los métodos y medidas sugeridos a tal efecto, una mejor aplicación de los instrumentos internacionales existentes merece figurar en lugar especial. Se exhorta a los organismos especializados y a los órganos de las Naciones Unidas a presentar informes regularmente acerca de sus actividades en esta esfera al Grupo de Trabajo.

12. Se ha propuesto también que las Convenciones de 1926 y 1956 sean revisadas para adaptarse a las formas contemporáneas de la esclavitud. En atención al tiempo que exigiría tal procedimiento una posible alternativa sería adoptar un protocolo facultativo. Si los Estados aceptaran el procedimiento de la presentación regular de informes, habría que crear un órgano especial para que se ocupara de las comunicaciones, pues el mandato del Grupo de Trabajo no abarca esa cuestión. Por otra parte, habría que tomar medidas para persuadir a los Estados que aún no han ratificado las convenciones sobre la esclavitud de que lo hicieran. Uno de los Relatores Especiales, el Sr. Awad, sugirió que se creara un comité de expertos sobre la esclavitud. Los miembros del Grupo de Trabajo se mostraron de acuerdo en que todas esas sugerencias podían ser útiles como medidas temporales. Sin embargo, en última instancia, todo dependía de que los Estados demostraran su voluntad de adoptar medidas complementarias.

13. En lo que se refiere a la consolidación del papel y las funciones del Grupo de Trabajo, parecería eficaz adoptar un procedimiento como el que se aprueba en la resolución 1505 (XLVIII) del Consejo. El Grupo de Trabajo debe recomendar también a la Comisión que nombre relatores especiales sobre asuntos urgentes y envíe misiones investigadoras a aquellos países en que se dan violaciones flagrantes de los derechos humanos en la esfera de las formas contemporáneas de la esclavitud.

14. El hecho de que la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) cooperara con el Grupo de Trabajo por primera vez en su período de sesiones anterior es de lo más positivo. Sin duda será de gran valor en el futuro la continuidad de la cooperación de la INTERPOL.

15. El Sr. EIDE dice que el informe muestra que el Grupo de Trabajo se ha convertido en uno de los órganos más importantes de la Subcomisión. Espera que se le dé la misma oportunidad de reunirse por un período tan amplio el año próximo, y que se le ofrezcan facilidades similares, o incluso mejores, para su trabajo. Aun cuando la Secretaría le ha proporcionado un apoyo excelente, es de esperar que a corto plazo se agregue un funcionario a título permanente al Grupo de Trabajo. Mientras tanto, los gobiernos y organizaciones intergubernamentales deben dedicar especial atención al informe y estudiar los problemas que trata.

16. Uno de los mayores logros del Grupo de Trabajo ha sido la adopción por la Comisión de Derechos Humanos de su Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El hecho de que el Grupo de Trabajo actúe actualmente como órgano de control para verificar la aplicación de ese programa de acción debe ser objeto de encomio, como lo fue la decisión de examinar la incorporación de niños soldados en los grupos militantes de oposición, práctica horrenda no sólo por los riesgos físicos a los que esos niños quedan expuestos, sino también porque los vuelve incapaces de considerar que los problemas se pueden solucionar pacíficamente. También expresa su deseo de que el proyecto de programa de acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil, nuevamente formulado, sea transmitido a la Comisión de Derechos Humanos sin enmiendas. Por último, apoya la petición de que se nombre un relator especial para actualizar el importante estudio del Sr. Bouhdiba que figura en el documento E/CN.4/Sub.2/479/Rev.1.

17. La Sra. CHAVEZ afirma que la explotación sexual de los niños es un problema trágico que no conoce fronteras y que puede darse en cualquier país del mundo incluso en el suyo. Resulta irónico ver que, la aparición de la computadora, ha ayudado a los grupos que se dedican al tráfico, ya que los medios de comunicación modernos les permiten mantener contactos instantáneos entre sí en todo el mundo.
18. La oradora exhorta a la Subcomisión a continuar controlando estrechamente la situación.
19. El Sr. GUISSÉ explica que el turismo es una fuente de divisas en muchos países y, como tal, es impulsado por los gobiernos con el fin de promover el desarrollo. El resultado es una especie de conspiración culpable entre gobierno y turista que supone un peligro para los niños al fomentar la prostitución y la explotación sexual. Los niños se han convertido también en un instrumento para la propagación de enfermedades procedentes del extranjero, particularmente en los países en desarrollo. Por lo tanto, el desarrollo debe ir acompañado de medidas de protección de los jóvenes.
20. El turismo también genera mendicidad entre los niños, pues los turistas al dar limosnas fomentan ese hábito. Por otro lado, cuando no consiguen monedas, los niños suelen caer en la delincuencia, incluido el tráfico de droga. Debido al turismo, los niños quedan expuestos a toda clase de riesgos con la complicidad de los gobiernos.
21. Nadie debe cerrar los ojos ante el empleo de niños en actividades militares donde son utilizados como carne de cañón. Considera que el Grupo de Trabajo debe continuar sus tareas en un amplio frente con objeto de asegurar una mayor protección a los niños, particularmente en lo que respecta a su participación en los conflictos armados.
22. La Sra. OZDEN (Centro Europa - Tiers Monde), que habla también en representación de la Federación Mundial de Mujeres Metodistas, Asociación Internacional Soroptimista, afirma que la prostitución infantil es un fenómeno relativamente reciente que se ha desarrollado espectacularmente en países del Tercer Mundo, sobre todo en el Brasil, Tailandia, la India, Filipinas, Sri Lanka y la República Dominicana, y que, se está corriendo a algunos países africanos como Kenya y Côte d'Ivoire, y que, además, está más extendido en los países desarrollados de lo que generalmente se admite.
23. En el Tercer Mundo, la explotación sexual es reflejo de la dominación económica del Sur por los países del Norte. La pobreza en los países del Tercer Mundo ha conducido a la población a aceptar la prostitución de los jóvenes que cada vez resultan más afectados por las enfermedades, tal como indica el espectacular aumento del SIDA.
24. Según las estadísticas oficiales, existen 10.000 niños y niñas dedicados a la prostitución en Sri Lanka y 800.000 en Tailandia. En Bangladesh, el 50% de las prostitutas tienen menos de 19 años de edad. Todos los años se envían 100.000 nepalesas a la India y se las obliga a ejercer la prostitución. En Bombay, el 20% de las 100.000 prostitutas son menores. Estimaciones dignas de confianza hablan de 2 millones de niños y adolescentes prostituidos en el Brasil y entre 100.000 y 120.000 en Filipinas, con los 20.000 de Manila.

25. Ante tan alarmante panorama, su organización insta a los Estados a ratificar el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 1949, y la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989. También insta a los Estados a iniciar campañas, tales como la campaña suiza contra la prostitución infantil, para atacar las causas económicas y sociales de la prostitución infantil.

26. Además hay que desarrollar una política económica y monetaria internacional equitativa y encontrar nuevas reservas para la cooperación económica. También se debe intentar la cancelación de la deuda a escala mundial y poner fin a los programas de reajuste, que son perjudiciales para los intereses de la población. Hay que alertar a la opinión pública sobre las causas y resultados destructivos de la explotación sexual de los niños, y las autoridades públicas deben apoyar los esfuerzos de las organizaciones benéficas, iglesias, médicos, abogados y medios de comunicación para combatir esa plaga.

27. La información sobre la explotación sexual de los niños debe llegar a ser un aspecto obligatorio de la formación de los asistentes sociales, médicos, maestros, abogados, de la policía y de todos los que trabajan en el turismo, tanto en el Norte como en el Sur. Debe concederse la máxima prioridad a la protección del niño y de sus derechos. Toda forma de explotación sexual de los niños debe castigarse como un delito, independientemente de la legislación del país donde haya sido cometido el delito. A este respecto, insta al Gobierno suizo a ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño.

28. Para terminar, la oradora insiste en que el turismo sexual es una causa complementaria de la prostitución infantil y refleja otro de los aspectos de la dominación económica de los países pobres por los países ricos.

29. La Sra. BRUCE (Oficina Internacional Católica de la Infancia) explica que sus comentarios se dirigirán concretamente al problema de los niños que se venden con fines de prostitución y pornografía.

30. Existe escasa coordinación internacional aparte de la conocida participación de INTERPOL y las campañas para poner fin a la prostitución infantil en el turismo asiático (ECPAT), destinadas a frenar la marea del turismo sexual en los países asiáticos. El Grupo de Trabajo resulta un eficaz mecanismo de coordinación en estos importantes problemas y su sistema de examen por temas utilizado en los tres años últimos ha demostrado ser plenamente eficaz con sus excelentes programas de acción, además de punto de referencia para los grupos de organizaciones no gubernamentales de todo el mundo que se ocupan de estos problemas.

31. Sin embargo, el Grupo de Trabajo debería ir más allá de la formulación de programas de acción y directrices. El Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ha recibido ya un número sin precedentes de respuestas de los gobiernos. Ahora el problema estriba en cómo aprovechar la preocupación de los gobiernos creando nuevas formas de detener y castigar a los explotadores por una parte, y asistir a los niños víctimas, por la otra. Si se quiere lograr un cambio, la Subcomisión debe estudiar métodos de trabajo aún más eficaces como los que se indican en el informe.

32. Uno de esos métodos eficaces podría ser el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, capaz de proporcionar fondos para expertos que aporten al Grupo de Trabajo conocimientos que se desperdician por falta de financiación. A las organizaciones no gubernamentales les convendría saber cuándo estará en condiciones de funcionar el Fondo Fiduciario, por lo que la oradora considera que el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, el Relator Especial sobre venta de niños y el Fondo Fiduciario deberían estar representados oficialmente en el Grupo de Trabajo, al que habría que estimular también a fin de que cooperara más estrechamente con los organismos interesados como la OIT, UNICEF y UNESCO.

33. El Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía debería permitir formular estrategias puntuales para combatir toda forma de esclavitud infantil, y se podrían establecer directrices políticas y recomendaciones para que las utilizara el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en la supervisión de los artículos de la Convención de los Derechos del Niño relacionados con las formas contemporáneas de la esclavitud. El debate de los tipos de campañas de información y educación en curso, las medidas de aplicación de las leyes, los programas de capacitación policial, los programas de rehabilitación y de las nuevas leyes sobre temas conexos podrían aportar nuevos progresos en la aplicación del Programa de Acción y, en consecuencia su organización exhorta al Centro de Derechos Humanos a que considere atentamente la preparación de los debates sobre esas cuestiones. A este respecto, el Subgrupo de organizaciones no gubernamentales dedicadas al problema de la explotación sexual de los niños está preparando un folleto para enviarlo a los afiliados a las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo con el fin de exhortarlos a comenzar el diálogo con los gobiernos sobre las formas de llevar a cabo el Programa de Acción.

34. El Sr. TOTSUKA (Desarrollo Educativo Internacional), refiriéndose a la situación de las 200.000 adolescentes y mujeres coreanas que fueron secuestradas por las fuerzas japonesas durante la segunda guerra mundial para ser empleadas como "mujeres de placer", dice que desea expresar el reconocimiento de su organización ante el Grupo de Trabajo por haber solicitado al Secretario General que presentara la información que había recibido sobre la situación de esas mujeres al Relator Especial sobre el derecho a la restitución, la compensación y la rehabilitación de las víctimas de flagrantes violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales.

35. También fueron secuestrados por el Japón un millón y medio de coreanos durante la ocupación japonesa de Corea y empleados en trabajos forzados. Esas víctimas no han recibido reparación alguna.

36. El Gobierno de Japón aduce que, en virtud del Acuerdo de 1965 entre el Japón y la República de Corea, ésta renunció a toda reclamación, inclusive de particulares coreanos y, por consiguiente, ningún nacional de Corea tiene derecho legal alguno a reclamar compensaciones al Japón. Su organización no está de acuerdo con ese argumento; los derechos humanos y las libertades fundamentales son inalienables y las demandas de restitución, compensación y rehabilitación son elementos esenciales de los derechos humanos de las víctimas de cualquier violación de los derechos humanos. Además, la

esclavitud es contraria al jus cogens, tal como deja sentado el informe, un derecho que los gobiernos no pueden contravenir ni eludir. La liberación de la esclavitud fue una de las más viejas libertades fundamentales según el derecho internacional consuetudinario. Todo tratado que viole las normas del jus cogens es nulo y sin valor. Por lo tanto, su organización cree que, incluso si las reclamaciones individuales de ciudadanos coreanos fueron abandonadas por el Gobierno de la República de Corea, los derechos individuales de esas personas ante Japón siguen intactos. Ese punto no ha sido debatido nunca formalmente por el Gobierno japonés.

37. El Gobierno japonés no puede invocar la misma defensa ante la República Popular Democrática de Corea puesto que no existe ningún acuerdo entre Japón y ese país. Al parecer, el Japón aduce que la utilización de las "mujeres de placer" y de los hombres en trabajos forzados entraña una violación de las actuales leyes interiores japonesas. Sin embargo, según la tradición jurídica japonesa, el derecho internacional, incluido el derecho internacional consuetudinario, queda incorporado al sistema jurídico interno sin necesidad de ninguna legislación y el derecho internacional prevalece sobre las leyes establecidas. Además, la liberación de la esclavitud forma parte del derecho internacional consuetudinario; esa figura adquiere forma explícita en el Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio, de 1930, que el Japón ratificó en 1932. En ese Convenio, las únicas excepciones a la prohibición del trabajo forzoso son el servicio militar obligatorio y toda la labor de servicio exigida en casos de emergencia. De todos modos, el trabajo forzoso de las mujeres está prohibido según los artículos 1 y 11. Según una investigación sobre los desplazamientos forzados de coreanos el Japón infringió muchos artículos del Convenio en los casos de mujeres y hombres de Corea esclavizados.

38. Entre las atrocidades cometidas por Japón se incluye el caso de 200.000 civiles y prisioneros de guerra internados que fueron esclavizados y tratados brutalmente por las fuerzas japonesas durante la segunda guerra mundial. También se ha informado que se sacaron "mujeres de placer" no sólo de Corea sino también de China, Taiwán y Filipinas y que por lo menos 35 neerlandesas detenidas en los campos por las fuerzas japonesas de ocupación en Indonesia fueron obligadas a dedicarse a la prostitución en 1944.

39. Su organización insta al Japón a cambiar su actual actitud de rechazo a pagar las compensaciones a las víctimas de la esclavitud. Pero no parecen existir perspectivas de recurso rápido y efectivo para las víctimas individuales de estas graves violaciones de los derechos humanos y, por lo tanto, no existe más alternativa que la vigorosa intervención de los órganos de las Naciones Unidas. La entidad Desarrollo Educativo Internacional insta a estos órganos a dar todos los pasos necesarios en favor de las víctimas, tal como hicieron en el caso de las víctimas europeas del régimen nazi de Alemania. La falta de medidas en favor de las víctimas de Asia bien podría ser vista como un ejemplo de doble moral.

40. El Sr. JOINET felicita al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud por su excelente informe (E/CN.4/Sub.2/1992/34). Unos 30 observadores de Estados y otros tantos representantes de organizaciones no gubernamentales, incluida INTERPOL, asistieron al período de sesiones del Grupo de Trabajo, lo que pone de relieve

la importancia de sus esfuerzos. Hace notar que en el año pasado, hubo acontecimientos considerables en esta esfera, y que el programa provisional para 1993 contiene cierto número de importantes nuevos temas.

41. El Sr. YIMER manifiesta que está impresionado por la extensión del informe. Todos los problemas que aborda son igualmente graves, y por lo tanto se hace indispensable una vigilancia permanente. Desea elegir un fenómeno nuevo y particularmente inquietante, la extracción de órganos a los niños para trasplantes comerciales. La Subcomisión debe combatir es plaga con todos los medios disponibles porque al tratarse de un proceso nuevo aún puede ser dominado en sus primeras etapas. Es de esperar que el informe de 1993 contenga una información más amplia sobre esta práctica. Aunque no desea minimizar la importancia de los demás problemas, propone que se cree un programa de acción para combatir este fenómeno.

42. El Sr. BOUTKEVITCH dice que el informe es serio, extenso y convincente desde el punto de vista jurídico. Pero incluso las mejores normas legales no siempre dan resultado en la práctica. Cuando se abordan delitos de esta naturaleza, surgen problemas de determinación de los hechos, definición de la naturaleza del delito, relaciones entre la culpa y los perjuicios ocasionados, etc. Cualquier norma sobre la esclavitud y las prácticas similares quedará sin efecto en ausencia de una legislación nacional; por eso insta a que se incluya un punto sobre la revisión de la legislación nacional y que le complace que en el programa del octavo período de sesiones se haya previsto ese punto (3 o). Una revisión de ese tipo pondría en claro cuáles son los gobiernos que están dispuestos a actuar en la eliminación de esa plaga y los que no lo están.

43. El Sr. MAXIM dice que el informe ha mostrado precisamente lo horribles que son ciertas formas contemporáneas de la esclavitud. Se felicita de la decisión de permitir que hablen sobre el tema a las organizaciones no gubernamentales, pues pueden tener valiosa información que ofrecer.

44. Añade que en Rumania ha hablado ya en diversas ocasiones con funcionarios superiores del Gobierno sobre el problema de la venta de niños, un fenómeno del antiguo régimen. En Rumania hay deseo de determinar si esos niños han sido realmente adoptados o si han sido utilizados abusivamente con otros fines. La actual legislación rumana y la ayuda de la comunidad internacional han permitido acabar con esa práctica, pero mientras tanto ha surgido otro fenómeno, la ola de proxenetas que viene de los países occidentales a reclutar jóvenes rumanas para la prostitución. Ha planteado ese problema reiteradas veces en discursos ante la policía rumana, magistrados y abogados y del que se ha ocupado también en entrevistas con la prensa, porque la única manera de poner fin a ese mal es alertar al público. La legislación actual es adecuada, pero su aplicación por la policía y los tribunales es bastante laxa. También la cooperación entre Estados vecinos es indispensable.

45. La Sra. KADJAR-HAMOUDA (Federación Internacional Terre des Hommes) llama la atención sobre la prostitución infantil en el Brasil, un efecto particularmente notorio de la crisis económica, el desempleo, la violencia estructural y el fracaso del sistema educativo. Millones de niños brasileños viven en las calles y por lo tanto están expuestos a la prostitución; a veces las víctimas tienen solamente nueve años de edad. A menudo muchas niñas

sometidas a abusos sexuales por miembros de su propia familia prefieren vivir en las calles para escapar a esa violencia. En otros casos, la propia familia promueve la prostitución: de algunas chicas, que trabajan como vendedoras ambulantes, se espera que lleven a su hogar una cierta cantidad de dinero y si no lo hacen son golpeadas; por lo tanto se prostituyen ellas mismas cuando no son capaces de ganar el dinero suficiente. Debido a su falta de información y madurez, las jóvenes prostitutas suelen recurrir a abortos peligrosos o se transforman en madres muy jóvenes, sin ninguna clase de recursos materiales ni morales para criar a sus hijos por lo que su descendencia está virtualmente condenada a una vida delictiva en la calle.

46. En las regiones más pobres del Brasil, particularmente en el norte, la trata de niñas para la prostitución ha ido en aumento. Las víctimas viven en condiciones próximas a la esclavitud, con la complicidad activa de parte de la policía local. Cuando las niñas intentan escapar, son golpeadas e incluso asesinadas. Las deudas que contraen se emplean para obligarlas a prostituirse.

47. En la región de buscadores de oro del Amazonas, la mayoría de los asesinatos de jóvenes prostitutas quedan impunes y los cuerpos de las víctimas son enterrados en tumbas anónimas. Nunca se realizan investigaciones y los culpables no comparecen nunca ante los tribunales.

48. Con el fin de combatir esas terribles violaciones, a comienzos de 1992 se lanzó una campaña en los medios de comunicación del Brasil contra la violencia, la esclavitud, la trata de niños y la prostitución, al parecer con resultados positivos.

49. En su más reciente período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó un excelente programa para combatir la prostitución infantil. La Federación Internacional Terre des Hommes espera que todos los gobiernos interesados se inspiren ampliamente en ese programa para poner fin a estos terribles abusos.

50. La Sra. EDMONDS (Asociación Mundial de la Escuela como Instrumento de Paz) felicita a la Subcomisión y a su Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud por haber formulado el Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía así como por el proyecto de Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo de los niños.

51. Uno de los principios básicos de la Asociación Mundial de la Escuela como Instrumento de Paz (EIP) es que la educación es prevención: cuando una comunidad está informada de las causas y manifestaciones de un problema, está en mejores condiciones de atacar ese problema e impedir su repetición. Existen en los países de todo el mundo ejemplos de niños callejeros que han sido informados de sus derechos y que, junto con organizaciones no gubernamentales y la comunidad local, han tomado medidas para mejorar su situación que confirman que mediante la educación se pueden lograr cambios concretos en la vida humana. La EIP desea subrayar particularmente la importancia de las secciones sobre información y educación del Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La sección relativa a la educación

recuerda a los Estados las obligaciones que han contraído en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos y hace especial hincapié en que se eduque no solamente a los niños sino también a los padres, los profesionales y a todos los que actúan en representación de los niños.

52. La EIP recomienda que la sección sobre educación sea el punto de partida para otros programas de acción, como el proyecto de programa de acción para la eliminación de la explotación del trabajo de los niños. La EIP espera que la Subcomisión ponga de relieve en esos programas de acción, que los gobiernos deberán asumir la obligación de proporcionar educación primaria gratuita a todos los niños, sobre todo a los que tienen que trabajar para mantener a sus familias y, por lo tanto, cumplir plenamente las obligaciones que han contraído en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Convención sobre los Derechos del Niño. La UNESCO, la OIT y otras organizaciones intergubernamentales, así como las organizaciones no gubernamentales, han preparado materiales para impartir la alfabetización y el conocimiento de los derechos humanos destinados para los niños que trabajan y sus padres. Si se introdujeran esas modificaciones, el proyecto de programa de acción para la erradicación de la explotación del trabajo de los niños ofrecería a la Subcomisión la oportunidad de subrayar la importancia de la educación sobre los derechos humanos para los niños y para la comunidad como medio de prevenir esa explotación.

53. El Sr. CHAI Wei (Movimiento Internacional de Reconciliación) dice que en su calidad de estudiante chino que se hallaba en las cercanías de la Plaza de Tiananmen el 4 de junio de 1989 por la tarde, considera que debe hablar acerca de la situación jurídica de los que permanecen detenidos en China.

54. Señala a la atención los párrafos 92 a 94 del informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (E/CN.4/Sub.2/1992/34), que registra diferencias respecto al número de prisioneros en los campos reformatorios de trabajo de China. El representante de una organización no gubernamental ha citado el estudio de un investigador de la Universidad de Stanford que estima que actualmente hay entre 12 y 16 millones de adultos en esos campos. El observador de la República Popular de China ha replicado que había solamente 1,1 millones de reclusos en las instituciones correccionales de su país. Por lo tanto existe una amplia discrepancia y es importante poner en claro de dónde ha surgido. El estudio de investigación mencionado anteriormente fue publicado en forma de libro en mayo de 1992 con el título de Lao Gai - The Chinese Gulag, editado por Westview Press. Su autor, el Sr. Harry Wu, comparecerá ante la Subcomisión la semana próxima y está dispuesto a contestar a las preguntas que le hagan. En realidad, el Sr. Wu estima en su libro, que el número de adultos en los campos reformatorios de trabajo en China oscila entre 15 y 21 millones. Establece tres categorías diferentes: en primer lugar, los delincuentes condenados a reformatorio de trabajo que han sido sentenciados por los tribunales (4 a 6 millones); en segundo lugar, las personas condenadas a purgar la pena de campo de trabajo en procesos administrativos que no están vinculados a los órganos jurídicos, para que sean reeducadas mediante el trabajo (de 3 a 5 millones); y en tercer lugar, las personas destinadas a trabajos forzados de ciertas categorías de presos convictos y de detenidos administrativos que, habiendo completado su sentencia original, son retenidos para trabajar en los campos, una práctica que se ha ido extendiendo en los

últimos años (8 a 10 millones). Cree que la respuesta del observador de la República Popular de China se refiere solamente a algunas de esas tres categorías de reclusos de los campos de trabajo. Además, el estudio del Sr. Wu establece seis categorías diferentes de campos de trabajo; eso puede explicar también la discrepancia con el número de campos denunciados al Grupo de Trabajo.

55. Su organización considera de vital importancia que la Subcomisión y el Grupo de Trabajo sobre detención tengan presentes las condiciones en las que se exige trabajar a los presos. Debe trazarse una divisoria entre la legítima exigencia de que los prisioneros puedan trabajar y la explotación de los prisioneros y detenidos como una forma contemporánea del trabajo esclavo. Su organización propone que en el programa del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud se incluya específicamente un estudio de las prácticas en esa esfera.

56. El Sr. SABOIA dice que el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud aborda una amplia gama de problemas y algunas de las más graves y generalizadas situaciones de violación de los derechos humanos y de explotación, cometidas principalmente contra personas y grupos vulnerables como las mujeres, los niños y las personas muy pobres. Aunque la pobreza y otros factores económicos y sociales constituyen la causa principal de la existencia de prácticas como las que se describen en el informe, no cabe aceptar de ninguna manera esa situación como excusa para tolerar tan graves delitos. A las acciones a nivel nacional y la cooperación internacional se les debe seguir asignando la más alta prioridad.

57. Los problemas que afectan a los niños son quizá los que causan la mayor preocupación, no sólo por el mal que entrañan sino porque afectan a seres humanos en sus años de formación, les dejan cicatrices permanentes y posiblemente los incapacitan para tener una vida feliz y provechosa. Los niños continúan siendo las víctimas de la violencia y la explotación tanto en el Sur pobre como en el Norte rico en formas tales como el trabajo infantil, la venta de niños, la prostitución infantil, la pornografía infantil y la trata de niños con fines de adopción o de transplantes ilegales.

58. Un asunto que quizá deba merecer la atención del Grupo de Trabajo es el problema de los niños que son víctimas de la violencia o el abuso sexual en el hogar por parte de su propia familia. Otro problema es el que plantea la utilización adecuada de los medios de comunicación para prevenir esos delitos. Apoya la decisión del Grupo de Trabajo de hacer de la utilización de niños para transplantes ilegales un subtema separado y reitera su llamamiento al Secretario General para que proporcione más información.

59. El Sr. RI TCHEUL (Observador de la República Popular Democrática de Corea) señala que la esclavitud persiste en varias formas modernas y que es necesario impulsar las actividades de las Naciones Unidas en la materia. Muchas mujeres y niños están sujetos a una cruel esclavitud en diversos países. Sobre todo las muchachas y las jóvenes, que debido a su pobreza se ven forzadas a prostituirse contra su voluntad. Dado que la trata de mujeres y niños, y la prostitución, sobrepasa las fronteras nacionales, se requiere una solución internacional.

60. Por lo tanto su delegación considera que las propuestas y recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud en su 17º período de sesiones deben ser pragmáticas y, en particular, que el establecimiento de un comité de expertos sobre la esclavitud y sobre los procedimientos aprobados según la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo podría contribuir eficazmente a la eliminación de la esclavitud. La recomendación que el Grupo de Trabajo sobre la comunicación de la información referente a la situación de las mujeres obligadas a dedicarse a la prostitución durante el período de guerra hace al Relator Especial, sobre el derecho a la restitución, la compensación y la rehabilitación de las víctimas de flagrantes violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, puede ayudar a llamar la atención de la comunidad internacional sobre otra forma contemporánea de la esclavitud.

61. Durante la segunda guerra mundial varios cientos de miles de mujeres de las colonias japonesas y los territorios ocupados por los japoneses, incluidas unas 200.000 de Corea, fueron obligadas a servir como esclavas del sexo por el Ejército Imperial japonés. Las condiciones de vida de esas "mujeres de placer" fueron no menos duras que las de los esclavos de tiempos pasados. La mayoría de esas mujeres murió, sea por haberse negado a cooperar o como resultado del sufrimiento psíquico y físico causado por tener que satisfacer las necesidades sexuales de 40 a 50 soldados por día. La información sobre "las mujeres de placer" se encuentra en el documento E/CN.4/Sub.2/1992/34. Aunque esos sucesos tuvieron lugar hace ya varios decenios, los problemas que crearon persisten todavía, y no sólo en Corea. Las sobrevivientes, de avanzada edad en la actualidad, cuya juventud fue pisoteada y sufren todo tipo de enfermedades, esperan que actos tan inhumanos no se repitan jamás en el mundo. Su amargura sería menor si las autoridades japonesas llevaran a cabo una investigación sobre la política de esclavitud chovinista que realizaron en el pasado y les presentaran sus sinceras excusas. Sin embargo, falta esa voluntad política y moral por parte de las autoridades japonesas para hacerlo. En vez de escapar a sus responsabilidades mediante unas cuantas palabras generales de disculpa o haciendo una investigación puramente formal, el Gobierno japonés debería realizar una investigación general sobre la naturaleza real del problema, hacer pública lo antes posible toda la documentación relativa a las "mujeres de placer" y declararse dispuesto a escuchar los testimonios de los japoneses implicados y de sus víctimas. De otra manera, la preocupación y la desconfianza que sienten diversos países, sobre todo de Asia, ante los esfuerzos del Japón por desempeñar un papel político importante con su poder económico, no hará sino aumentar.

62. El Sr. SACHAR dice que no hay duda de que la venta de niños y la prostitución son dos grandes males, pero se insiste sobre todo en los países donde tales prácticas tienen lugar, dando la impresión de que los gobiernos en cuestión fueran los responsables finales. La causa real, sin embargo, es la pobreza; existen muchos casos, por ejemplo, de jóvenes que son arrastradas con falsas promesas. El fenómeno del "turismo sexual" desde los países ricos a los países pobres, debería también recibir su parte de atención.

63. El Sr. MOON BONG JOO (Observador de la República de Corea) comentando el problema de las mujeres secuestradas por las fuerzas armadas imperiales japonesas durante la segunda guerra mundial, dice que desde 1991 su Gobierno viene instando al Gobierno del Japón a que emprenda una operación de

investigación completa sobre el problema de las "mujeres de placer" que explique el papel que tuvo el Gobierno japonés, y luego tome las medidas pertinentes. Atendiendo a la petición coreana, a comienzos de julio de 1992 el Gobierno japonés reconoció oficialmente su participación en ese turbio episodio. A pesar de todo, es lamentable que el Gobierno japonés sostenga todavía que no puede encontrar prueba alguna de que ninguna mujer coreana vinculada a esos hechos fuera obligada a servir a los soldados japoneses. Ante tal situación, su Gobierno ha emprendido por su parte su propia investigación que incluye la recopilación de documentos y la clasificación de las declaraciones de las víctimas. A tal efecto se ha establecido un grupo de estudio interministerial especial. Como resultado de la investigación, a finales de julio de 1992 se publicó un informe provisional que revela que hubo coacción; el informe se basa en diversas estadísticas y resúmenes de testimonios de mujeres que fueron obligadas a servir como esclavas sexuales de los soldados japoneses. El Gobierno de la República de Corea espera que el Gobierno japonés haga mayores esfuerzos en la investigación y tome sinceras y adecuadas medidas ulteriores que demuestren su verdadero sentimiento y su arrepentimiento. También es de desear que sean corregidos los libros de texto de las escuelas japonesas para que los estudiantes japoneses puedan ser totalmente conscientes de esos tristes sucesos de la historia mundial.

PROMOCION, PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS A LOS NIVELES NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL (tema 17 del programa) (continuación)

- a) PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LOS NIÑOS Y PROTECCIÓN DE ESTOS: LOS DERECHOS HUMANOS Y LA JUVENTUD (E/CN.4/Sub.2/1992/36, E/CN.4/Sub.2/1991/42; (continuación))
- b) PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y PROTECCIÓN DE ESTAS (continuación)

64. El Sr. MILOSEVIC (Observador de Yugoslavia) se refiere a la declaración proporcionada por el representante de una organización no gubernamental en la sexta sesión que contiene alegaciones sobre la existencia de campos de concentración en el territorio de la República Federal de Yugoslavia. Su Gobierno rechaza categóricamente tales alegaciones. No existen tales campos. Las acusaciones no se basan en ninguna prueba y sólo pueden considerarse parte de una campaña destinada a desacreditar y culpar a la República Federal de Yugoslavia.

65. A fin de determinar la situación real en estos asuntos, desea recordar a la Subcomisión que Yugoslavia invitó en diversas ocasiones a los representantes de las Naciones Unidas y del Comité Internacional de la Cruz Roja a comprobar por sí mismos sobre el terreno, la falsedad de estas acusaciones. Tal invitación se les extiende nuevamente hoy.

66. Durante varios días se han realizado visitas a los lugares de Yugoslavia donde se supone que estaban los presuntos campos de concentración. Hasta hoy ningún órgano oficial ni periodista ha confirmado su existencia.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.